

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.MINAS.Año de 1901.EXPEDIENTE DE registroNÚMERO 1354.Para la mina de hierro nombrada"Castillo"Del término de Liga

Interesado

Vecindad

D Martín ElizondoIrurita.

Representante

Vecindad

D

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

M. Y. I.

Presentada a los Ilustres Elcoronados vecinos de Guata
 once del día de hoy. a V. I. con la consideracion y respeto
 Pamplona treinta
 de Enero de mil
 novecientos uno.

Buenos.

El paraje conocido con el nombre
 de Hoyaga que linda por los cua-
 tro lados con Terrenos comunales
 desea adquirir veinticuatro pertenen-
 cias de mineral hierro haciendo
 para ello la designacion siguiente:
 Se tomara como punto de parti-
 da el Ostaturagarraco toda y desde
 dicho punto se mediran al N. 200
 metros colocandose la 1ª estaca
 de esta al E. 200 la 2ª; de esta
 al S. 600 la 3ª; de esta al O. 400
 la 4ª; de esta al N. 600 la 5ª; y
 de esta 200 metros a la 1ª estaca
 quedara cerrado el perímetro
 de las veinticuatro pertenencias
 solicitadas en el nombre de —
 "Castillo."

Suplico por

tanto a V. Y. a viva dar al me
quite esento la tramitacion de Ley
siempre que en justicia proceda
Sus guardas a V. Y. mds ad
Pamplona 20 Enero de 1901.

Martin Elizondo

3

El J. J. J. Gobernador Civil de Navarra

legencia, Presentada en este Gobierno Civil y Sección de Fomento
a las once del día treinta de Enero actual
Pamplona treinta y uno de Enero de mil novecientos uno.

El Secretario.

Me. Manuel Ruchin



Provisión.

Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, con carácter definitivo por haber presentado carta de pago de cuarenta y tres pesetas; anótase en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín Oficial de las provincias; remítase edicto al Alcalde de Loga; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro esten expuestos al público por espacio de sesenta días, según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona treinta y uno de Enero de mil novecientos uno.

El Gobernador

Y. Urdio





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 207



Carta

Exped. n.º 1384

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 11 de Febrero
de 1901

Hecho

Sr. Alcalde de Oiga

M. Y. Y.

22 Marzo 1901

A su espediente y
efectos

Martin Elizondo vecino de Grinita porte-
niente al valle Bantan provisto de la co-
rrespondiente cédula personal del quince co-
niente a P. I. en la consideracion y res-
to de lo expone: Que en treinta y uno
de Enero del año actual solicitó ventecuatro
partenencias de mineral hierro para la mina
nombrada "Castillo" sita en terreno ju-
risdiccional de Ciga municipal del referido
valle y en el parage Ramado Poloyaga:
Y para dar cumplimiento a la orden de
1º de Julio de 1874 y al Artículo 64 de
la vigente ley de minas he de hacer presente
a P. I. para que me demarque el citado re-
gistro.

Gracias que no dudas alcanzar
de la celeridad de P. I. cuya vida guarde

Des muchos años

Pampelona 20 Marzo de 1901.

Martin Elizondo

M. Y. Y. Gobernador civil de Navarra

Don Guano River Alon, Gobernador Civil de las
provincia de Tarazona.

Hago saber: Que por D. Martín Olivares
vecino de Trinita se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y — minutos del día treinta de enero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
veinteycuatro pertenencias de la mina nombrada "Castillo" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Adoyaga que linda
por los cuatro rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Viga distrito municipal del valle Barban
terreno perteneciente —; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el Estanagano. bodega y de dicho punto se medirá
al N. 200 m. volviendo la 1.ª utica; de ésta al E. 200 m.
la 2.ª; de ésta al S. 600 m. la 3.ª; de ésta al O. 400 m. la 4.ª,
de ésta al N. 600 m. la 5.ª y de ésta 200 m. a la 1.ª utica que
dará unido el perímetro de las veinte y cuatro perten-
encias señaladas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona treintayuno de enero de mil novecientos uno.

Alfonso

Don Simón Paya, Alcalde
Constitucional del Valle de Baxton

Certifico: Que el Edicto in-
ter al dno ha permanecido expuesto
al público durante sesenta días en
la vía de costumbre.

El giorno doce de Abril de mil
novecientos uno.

Simón Paya



Habilla.

Exped. 1354.

Don Eusebio Perin Alaro, Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Martin Chionde
vecino de Granita se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte y uno minutos del día veinte de enero de mil
novecientos uno una solicitud de registro de
veinte y cuatro pertenencias de la mina nombrada "Castillo" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Adoyaga que linda
por los cuatro rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Biga distrito municipal del valle Barban
terreno perteneciente al Sr. D. Juan de la Cruz; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomara' como punto de parte
de Estaturagarraco-borda y desde dicho punto se medirá
al N. 200 metros colocándose la 1.ª utera; de esta al E. 200 m.
la 2.ª; de esta al S. 600 m. la 3.ª; de esta al O. 400 m. la 4.ª;
de esta al N. 600 m. la 5.ª y de esta 200 m. a la 1.ª utera, que
dará' unido el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias
así señaladas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y uno de enero de mil novecientos uno.



oy alaro

Di

Ingencia; el presente edicto ha estado expuesto
al público por espacio de sesenta días que
marca la Ley.

Pamplona 11 Septiembre de 1901.



El Secretario
Me. Manuel Zubizarreta

Decreto; Transcurrido el tiempo de publicidad remitase
a las demarcaciones respectivas.

Pamplona 15 de Septiembre de 1901.



El Gobernador

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Septe de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

Presentan cédulas de 11^a clase n.º 254 del ejercicio
corriente.

Expte. n.º 1394

M. J. Sr.

23 Junio 902.

Remitado a info-
me del Ing. Jefe
de minas.

P. O

Usted


Martin Elizondo, vecino de Truri-
te, a V. S. expone:

Que no consiguiendo a sus intere-
ses continuar con la mina n.º 1394
titulada "Castillo" de minerales de hierro
de 24 pertenencias sita en terminos de
Ciga. suplico a V. S. admita la re-
nuncia de ella y ordene que la cuenta
de pago que obra en el expediente le
se devuelva al vecino de Ciga D. Pedro
Jose Lizasoain.

Espero que expere con dignidad de
V. S. cuya vida que. Dios m. c.

Truri 21 Junio 1902

Martin Elizondo



M. J. Sr. Gobernador civil de Navarra

Con esta fecha-ingresa en la Jefatura y queda unido al expediente.

San Sebastian 7 de Junio de 1902

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

Sr. Ingeniero jefe

En vista de la instancia presentada al Sr. Gobernador Civil, con fecha 23 de junio último, he suspendido la demarcación del presente expediente.

Ciega diez y siete de julio de mil novecientos dos.

El Ingeniero

Ramon Lerer de Munoz

Informe

Almo Sr Gobernador Civil de Navarra

Vista la suspensión que precede,
puede V. S. aceptar la renuncia y decla-

var panceo y registrable el terreno a que se re-
fiere el expediente "Castillo" (n.º 1384)

V. S. sin embargo, resolverá

San Sebastián 21 Julio de 1902

El Ingeniero Jefe

Manuel Pizarro



Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navan

San Sebastián 21 de Julio de 1902

El Ingeniero Jefe,



Manuel Pizarro

D₂

creto & de conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y a instancia del inte-
resado, se admite la renuncia del registro
minero nombrado "Castillo" (n.º 1354) del tér-
mino de Ciga, declarando cancelado y sin
curso el expediente y franco y registrable el
terreno solicitado; publíquese en el "Boletín Ofi-
cial" de esta provincia.

Pamplona 23 Julio de 1902.

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1261



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mmanuel Mas-
tiner, como habilitado de
la Jefatura de minas*

la cantidad de *123*
pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en *30 de Enero*
..... de *1901* constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *hierro*
..... de *24* pertenen-
cias titulada "*Castillo*" n.º *1384* sita
en término de *Liga* y cuyo resguar-
do señalado con los números *71* de entra-
da y *61* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *5* de *Agosto*
de *1902*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 866

9 Agosto 1902
en expediente

20

La Real Cédula



Con la comunicación de V. S. fecha
1 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 71 de
entrada y 61 de registro del depósito
de 122 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 20 de Enero 1901
por D. Martin Blizondo
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 215
pertenenencias titulada "Castillo"
y cuya derolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de Agosto
de 1902

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

10



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1460



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. *Pedro José*

María Juan veneno de
Ciga

la cantidad de *cientos* de 66

pesetas 75 céntimos

á que asciende el depósito que en 26 de *agosto*

ppso de 190 constituyó en la Caja

de esa Depositaria D. Manuel Martinez, Habili-

tado de la Jefatura como sobrante de demarcación

de la mina de *hierro* de 24

pertenencias titulada *"Castillo"*

(n.º *1354*) y cuyo resguardo señalado con

los números *4* de entrada y *212* de

registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno

recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *6* de *Septre* de 190*2*

Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ll

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 1025

Con la comunicación de V. S. fecha
6 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 29 de
entrada y 212 de registro del depósito
de 6671 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 26 de Agosto 1902
por D. Manuel Martínez
para como sobrante de
demarcación
de la mina de de
perteneencias titulada "Castillo"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Septiembre
de 1902

Adriano Méndez

Er. Gobernador Civil de esta provincia.

12